

Sesión del 15 de Marzo.

Presidencia del Sr. Castro. — Con asistencia de los H. H. Harcón. No conc.

De la página 113

larga razón de la práctica constante que a este respecto se observaba, no solo en los Estados Unidos de América, sino en casi todas las Repúblicas Sud-americanas, en las que, según sus respectivas Constituciones i leyes, era facultad privativa del Poder Ejecutivo conceder privilegios de invención.

Los H. H. Vasquez, Tostilla (Antonio), Quevedo, Endara y Cueva impugnaron la proposición fundándose en que, aun dado el caso de q. la práctica de otras naciones fuese tal como acababa de expresarlo el H. autor de la proposición, esa práctica no podía servir de regla en nuestra legislación; que atendiendo a la importancia de esta facultad por los resultados que ella abraza, particularmente respecto de las erogaciones que deberían hacerse del Tesoro Nacional según los casos y circunstancias, de ninguna manera podía arrancársela al Poder Legislativo, único competente para expedir esta clase de privilegios, que presuponen la facultad de legislar en la autoridad o corporación q. los concede.

Votado por partes el inciso a que se refiere la proposición del Sr. Vernaza, fué aprobado, habiéndose negado previamente la proposición antedicha.

Puesto en discusión el inciso 18.º el Sr. Quevedo hizo notar su inconveniencia, puesto q. la disposición que él contiene no se refiere a otra cosa que a declarar la facultad q. tiene el Congreso para legislar en un caso determinado. Sometido a votación dicho inciso, fué negado.

Tomado en consideración el inciso 19.º, el

H. Vázquez con apoyo del H. Guerrero Duprat hizo la siguiente proposición: "que se suspenda la discusión del inciso 17.º del artículo 50, hasta que se discuta el inciso 18.º del artículo 78 del proyecto." - Fundó su propósito en que, hallándose relacionados los dos incisos que se mencionan, parecía justo y natural reservar la discusión del uno para el tiempo en que haya de debatirse el otro. Sometida a votación, fué negada. En consecuencia, el H. Cuera con apoyo de los H.H. Carbo y Véliz formuló la siguiente proposición: "que el inciso 17.º se redacte en estos términos: - conceder amnistias e indultos generales y particulares en delitos políticos, e indultos generales en delitos comunes si lo exige un grave motivo de conveniencia pública; ya sea que esté o no pendiente el juicio. En receso del Congreso el Poder Ejecutivo ejercerá esta facultad con acuerdo del Consejo de Gobierno."

Votada por partes la anterior proposición, fué aprobada, habiendo pedido el H. Vázquez que constara su voto negativo respecto de la 2.ª parte que trata sobre la facultad de dar indultos generales en delitos comunes.

En este estado el H. Vernaza, con apoyo de los H.H. Coello y Castillo hizo la siguiente proposición: "que se agregue al inciso 17.º lo siguiente: - en receso del Congreso podrá el Poder Ejecutivo conceder patentes de privilegio de invención o de descubrimiento". Abierto el debate, el H. autor de la proposición dijo. Tal vez haya incurrido en olvido o equivocación en las citas de las Constituciones a que he aludido; pero en lo que sí insistió, sin temor de error, es en que por las instituciones de Chile, el Perú y Bolivia, el Poder Ejecutivo concede los privilegios por tiempo determinado, conforme a la ley. -

Después de un ligero debate, convino el mismo Señor en que se aplazara para cuando llegue el caso de tratarse de las atribuciones

del Poder Ejecutivo.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesion.

El V.º Presidente

Julio Castro

El Secretario,
L. Gómez-Carbo.

El Secretario,
Agustín Nieto

Sesion del 8 de Marzo.

Presidencia del H. Castro. — Con asistencia de los H. H. Marion, Abuya, Abary, Arsolida, Arteta, Bermes, Bolona, Boya, Carbo, Carrion, Coello, Castillo, Conal, Cueva, Chacon, Cucalon, Dávalos Echeverez, Donoso, Echeverria, Enriquez, Espinoza (José) Espinoza de los Montes, Endana, Gangotena, Guerrero Duprat, Gonzales Suarez, Gonzalez Calisto, Manabano, Ortega, Pena, Portilla (Antonio) Portilla (Bruno) Picoana, Quevedo, Riefrío, Saenz (Javier) Saenz (José María) Salvador, Macey, Valdez, Vazquez, Yerna, y Velez, Perovi i los infrascriptos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesion diurna del 7.

Pasaron respectivamente a las Comisiones 1.ª y 2.ª de hacienda, de mejoras internas i de guerra, las cuatro solicitudes siguientes: la de varios vecinos de la provincia de Imbabura pidiendo q. se reanuda el interes de los préstamos del monte de pindas; la de Manuel Escudero pidiendo el pago de una cantidad gastada de su peculio en la casa de gobierno de Latacunga; la de los vecinos de la parroquia de Cebadas, pidiendo que se vote una cantidad para proveerse de

agua i: para la construccion de locales para cárcel y escuelas; i finalmente la del Sargento mayor Ignacio Ducosada, pidiendo que se le mande abonar sus pensiones atrasadas y las que en adelante devengue.

El H. Portilla (Antonio) expuso q. habia urgente necesidad de que la Asamblea dictara las disposiciones convenientes a la explotacion de los bosques nacionales, para lo cual habia necesidad de tomar informes del Poder Ejecutivo. Con tal objeto hizo con apoyo del H. Vasquez la siguiente proposicion: "Que se llame a la sesion de mañana a la una de la tarde al H. Ministerio de Hacienda para que informe sobre la explotacion de los bosques nacionales." Sometida a votacion fue aprobada.

Continuando la discusion del proyecto constitucional, se tomó en consideracion el inciso 8.º del art.º 50 que quedo pendiente en la sesion de ayer, el que se refiere a la facultad de enajenar y aplicar a usos publicos los bienes del Estado i fiscales; y habiendo observado el H. Vasquez que en el lugar oportuno se trataria de la concesion del uso de los bienes que se llaman nacionales, opino que por ahora no habia inconveniente en aprobar el inciso; sometido a votacion fue en efecto aprobado.

Puesto en consideracion el art.º 59 del proyecto, fue aprobado; i al discutirse el artículo 50, el H. Portilla (Antonio) haciendo uso de la facultad q. concede el artículo 65 del Reglam.º interior, pidió que despues de la palabra recha zados se agreguen las de i objetados, y con tal adiccion fue aprobado el artículo.

El H. Corral, con apoyo del H. Arboleda hizo la siguiente proposicion: "Que despues del art.º 59 se ponga ^{el siguiente}: los proyectos que no hubiesen sido objetados en el termino constitucional, se mandarían publicar como leyes de la Republica, aun cuando el Congreso hubiese clausurado sus sesiones"

Los H. H. Vasquez y Portilla (Antonio) im-

pugnarón la proposición fundándose en que era
 redundante por que en el art. 59 que acaba de
 aprobarse y en el 60 se encontraba previsto este
 caso y designadas con toda claridad las circuns-
 tancias en que un proyecto puede llegar a ser
 ley de la República, siempre que no fuere ob-
 jectado en el término legal; i si lo fuere guar-
 dando esta prevención, ya no habría por que
 convertirlo en ley sin otro motivo que el de que
 el Congreso hubiese clausurado sus sesiones.

Los H. H. Corral, Arce y Quevedo
 defendieron el sentido de la proposición, apoyán-
 dose en que en el artículo citado por los propo-
 nentes no encontraban la claridad que se supone,
 mientras que en la proposición estaba detalla-
 do el caso de tal manera que el Ejecutivo se
 veria obligado a publicar las objeciones dentro
 del término legal o a promulgarlas como ley de
 la República si hubiere pasado dicho término.
 Sometida a votación la proposición discutida,
 resultó negada.

Tomados en consideración los artículos
 61 i 62 fueron aprobados, habiendo el Sr. Quevedo
 hecho las siguientes observaciones. — Antes de
 pasar adelante, me será permitido observar
 que a la Comisión de Constitución se le ha
 pasado, tal vez, por alto, prever un caso, que
 muy bien puede suceder, y en efecto sucede
 algunas veces. Cuando el Ejecutivo objeta una
 ley como inconstitucional, si lo es en efecto y
 la Legislatura insiste, deberá ponerse en eje-
 cución esa ley. Lo deberá consentir el Ejecutivo,
 encargado de sostener la Constitución? Esto Sr.,
 puede causar una crisis muy funesta en la
 República, y un choque peligroso entre los dos
 altos poderes. Desearia remediarlo proponiendo
 que, en caso de tal insistencia, el proyecto de
 ley pase a la Corte Suprema de la Repub.ª,
 para solo el efecto de que declare, si el es o no con

trario a la Constitucion.

Como no se hizo proposicion formal a este respecto, continuó la discusion de los articulos 63, 64, 65 i 66 que fueron igualmente aprobados.

Despues de lo cual se levantó la sesion.

El Vice presidente.

Julio Castro

El Secretario.

El Secret.
L. Gomez-Carbo.